

AÑO XXXVIII

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 2022

**NÚMERO 122** 

### **SUMARIO**

### I. - DISPOSICIONES GENERALES

Página

Orden Ministerial 36/2022, de 20 de junio, por la que se determina la dependencia, implantación territorial y la utilización conjunta de los Establecimientos Disciplinarios Militares. .....

18120

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 494/2022, de 21 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada	
del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Ricardo Esteban Cabrejos	18123
Real Decreto 495/2022, de 21 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del	
Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire al Coronel don Ángel Damián Escuderos Gómez-Limón	18124
Real Decreto 496/2022, de 21 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada	
Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al Coronel Médico don Juan Antonio Lara Garrido	18125

### III. - PERSONAL

### **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

CVE: BOD-2022-s-122-427 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 122
 Jueves, 23 de junio de 2022
 Pág. 428

	Página
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	18130
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Retiros	18131
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	18132
ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	18133
ESCALA DE SUBOFICIALES	40404
Reserva	18134
ESCALA DE TROPA     Servicio activo	18135
Compromisos	18137
Bajas	18158
Ceses	18164
Adaptaciones orgánicas	18167
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Recompensas	18169
·	10100
VARIOS CUERPOS	18170
Adaptaciones orgánicas	10170
RESERVISTAS Situaciones	18176
	10170
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	18178
Comisiones	18182
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	18183
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Cambios de residencia	18184
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	18185
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias	18189
ESCALA DE TROPA      Capitala patitus	10101
Servicio activo	18191
Excedencias	18193
Compromisos Bajas	18194 18197
Suspensión de empleo	18198
Casponsion de empleo	10100

CVE: BOD-2022-s-122-428 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 23 de junio de 2022 Núm. 122 Pág. Página **CUERPO DE INGENIEROS**  OFICIALES GENERALES Destinos ..... 18200 **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 18201 Retiros ..... 18202 Hojas de servicios ..... **VARIOS CUERPOS** Destinos ..... 18203 **GUARDIA CIVIL ESCALA DE SUBOFICIALES** 18209 Bajas ...... IV. — ENSEÑANZA MILITAR ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL Cursos 18210 Profesorado ..... 18214 ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Nombramiento de alumnos ..... 18216 18221 Cursos ..... 18225 Profesorado Aplazamientos, renuncias y bajas ...... 18227 Aptitudes ...... 18228 18235 Homologaciones ..... ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Nombramiento de alumnos ..... 18236 Designación de aspirantes ..... 18237 V. — OTRAS DISPOSICIONES MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS ...... 18239 VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES ..... 18240 EDICTOS ..... 18241 VII. - ANUNCIOS Y AVISOS MINISTERIO DE DEFENSA AYUDAS ..... 18242

ove: bour-sozz-s-1zz-4zs Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 122 Jueves, 23 de junio de 2022

Pág. 430

Página

### RETRIBUCIONES

### **EJÉRCITO DE TIERRA**

**CUERPO GENERAL** 

ESCALA DE TROPA

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2022-s-122-430 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 122 Jueves, 23 de junio de 2022

Sec. I. Pág. 18120

### I. – DISPOSICIONES GENERALES

#### **ESTABLECIMIENTOS DISCIPLINARIOS MILITRES**

Cód. Informático: 2022015461.

Orden Ministerial 36/2022, de 20 de junio, por la que se determina la dependencia, implantación territorial y la utilización conjunta de los Establecimientos Disciplinarios Militares.

La Orden Ministerial 73/2005, de 11 de mayo, por la que se determina la implantación territorial y la utilización conjunta de los establecimientos disciplinarios militares, establece que, en cuanto a la disminución del coste de la implantación, utilización y mantenimiento, conviene concentrar las plazas en cada establecimiento disciplinario y, por ello, su utilización conjunta para los tres Ejércitos y los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

Desde su entrada en vigor se han producido cambios en la estructura organizativa de los Ejércitos, de la Armada y del Órgano Central del Ministerio de Defensa; cambios que también han afectado a la organización y entidad de los establecimientos disciplinarios militares, por lo que se hace preciso, en aras a optimizar los recursos disponibles y alcanzar una mayor eficiencia, adscribir orgánicamente dichos establecimientos a la Subsecretaría de Defensa.

Por tanto, se dicta esta nueva orden ministerial que establece la nueva dependencia orgánica, anteriormente citada, del Establecimiento Disciplinario Militar Centro, como único establecimiento de esta naturaleza actualmente existente, así como de los que pudieran crearse posteriormente, repartiendo las responsabilidades entre los Ejércitos y la Armada.

Durante su tramitación, se ha dado conocimiento a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

La orden ministerial ha sido sometida al trámite de consulta pública, prevista en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, así como al trámite de audiencia e información pública previsto en el artículo 26.6 de la citada ley.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### **DISPONGO:**

Artículo 1. Objeto.

Esta orden ministerial tiene por objeto determinar los establecimientos disciplinarios militares donde podrán ser ingresados los militares para cumplir los arrestos impuestos por faltas graves o muy graves, y establecer la dependencia de los citados establecimientos.

Artículo 2. Número, dependencia y régimen de los establecimientos disciplinarios militares.

- 1. Los establecimientos disciplinarios militares en los que se acuerde el ingreso para el cumplimiento de la sanción de arresto por falta grave o muy grave serán, únicamente, los relacionados en el anexo de esta orden ministerial.
- 2. Dichos establecimientos disciplinarios militares quedarán adscritos a la Subsecretaría de Defensa, con dependencia orgánica de la Secretaría General Técnica, sin perjuicio del apoyo logístico que se requiera de la cadena logística de cada Ejército y de la Armada.
- 3. El régimen aplicable al cumplimiento del arresto será el determinado en la Orden Ministerial 97/1993, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las Instrucciones de régimen interior de los establecimientos disciplinarios militares.

CVE: BOD-2022-122-18120 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 122 Jueves, 23 de junio de 2022

Sec. I. Pág. 18121

Disposición adicional única. Normas de Régimen Interior.

Los jefes de los establecimientos disciplinarios militares redactarán las correspondientes normas de régimen interior, planes de seguridad y planes de autoprotección o de emergencia y evacuación, adaptadas a esta orden ministerial, que se coordinarán con la autoridad militar de la que dependa la Base, Acuartelamiento o Establecimiento donde esté ubicado el establecimiento disciplinario militar, previo informe del Asesor Jurídico General de la Defensa.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

- 1. Queda derogada la Orden Ministerial 73/2005, de 11 de mayo, por la que se determina la implantación territorial y la utilización conjunta de los Establecimientos Disciplinarios Militares.
- 2. Quedan igualmente derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta orden ministerial.

Disposición final primera. Facultades dispositivas y ejecutivas.

- 1. Se faculta a la persona titular de la Subsecretaría de Defensa para dictar las instrucciones que sean necesarias para aplicar esta orden ministerial a los efectos de determinar el personal militar, las infraestructuras y equipamientos y, en general, cuanto fuere preciso para la creación y el mantenimiento de los establecimientos disciplinarios militares.
- 2. Igualmente, se faculta a la persona titular de la Subsecretaría de Defensa para adaptar el anexo que se adjunta a esta orden ministerial, en función de las nuevas necesidades que pudieran surgir.

Disposición final segunda. Modificación de la Orden Ministerial 12/2022, de 23 de febrero, por la que se crea el Comité Coordinador del Ministerio de Defensa para la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea.

Los párrafos f) y h) del punto 3 del apartado segundo de la Orden Ministerial 12/2022, de 23 de febrero, por la que se crea el Comité Coordinador del Ministerio de Defensa para la Presidencia Española del Consejo de la Unión Europea, quedan redactados de la siguiente forma:

- f) El Director del Gabinete Técnico del Jefe de Estado Mayor de la Defensa.
- h) El Director del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado de Defensa.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 20 de junio de 2022.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

CVE: BOD-2022-122-18121 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 122 Jueves, 23 de junio de 2022 Sec. I.

Sec. I. Pág. 18122

### **ANEXO**

### **Establecimientos Disciplinarios Militares (EDM)**

Establecimiento Disciplinario Militar «Centro» (Base de San Pedro, Colmenar Viejo, Madrid).

CVE: BOD-2022-122-18122 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 23 de junio de 2022

Sec. II. Pág. 18123

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 494/2022, de 21 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Ricardo Esteban Cabrejos.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 2022,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Ricardo Esteban Cabrejos.

Dado en Madrid, el 21 de junio de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 122-1)

(Del BOE número 148, de 22-6-2022.)

CVE: BOD-2022-122-18123 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 23 de junio de 2022

Sec. II. Pág. 18124

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 495/2022, de 21 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire al Coronel don Ángel Damián Escuderos Gómez-Limón.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 2022,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire al Coronel don Ángel Damián Escuderos Gómez-Limón.

Dado en Madrid, el 21 de junio de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 122-2)

(Del BOE número 148, de 22-6-2022.)

CVE: BOD-2022-122-18124 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 23 de junio de 2022

Sec. II. Pág. 18125

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 496/2022, de 21 de junio, por el que se promueve al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al Coronel Médico don Juan Antonio Lara Garrido.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 2022,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada Médico del Cuerpo Militar de Sanidad al Coronel Médico don Juan Antonio Lara Garrido.

Dado en Madrid, el 21 de junio de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 122-3)

(Del BOE número 148, de 22-6-2022.)

CVE: BOD-2022-122-18125 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 23 de junio de 2022

Sec. V. Pág. 18239

## V. - OTRAS DISPOSICIONES

# MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

Resolución de 16 de junio de 2022, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos de especialización específicos para el ámbito local.

https://www.boe.es/boe/dias/2022/06/21/pdfs/BOE-A-2022-10283.pdf

(B. 122-4)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 21 de junio de 2022.

CVE: BOD-2022-122-18239 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 122 Jueves, 23 de junio de 2022

Sec. VII. Pág. 18242

### VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **AYUDAS**

Extracto de la Resolución del General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, de 16 de junio de 2022, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de un Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales para el personal del Ejército de Tierra o integrado en su estructura.

BDNS(Identif.):634232

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634232)

Primero. Beneficiarios.

Oficiales del Cuerpo General y del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra en situación de servicio activo y destinados en la estructura orgánica de dicho Ejército conforme al siguiente orden: a) que no estén en posesión de cursos según el RD 339/2015, de 30 de abril; b) que cuenten con acreditación para desempeñar funciones de Nivel Superior en PRL en una o dos de las disciplinas preventivas de las contempladas en el artículo 34c del RD 39/1997, de 17 de enero; c) que estando en posesión de un curso superior, precisen realizar funciones de asesoramiento en materia de PRL en su destino.

Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar, destinados en la estructura del Ejército de Tierra que, por razón de su destino, desarrollen tareas directamente relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

Oficiales incluidos en las anteriores prioridades que tengan previsto su pase a la reserva antes de tres años desde la publicación de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la realización de un Máster en Prevención de Riesgos Laborales (TS-PRL) a fin de dotar al personal del Ejército de Tierra (ET) y de los Cuerpos Comunes encuadrado en dicho ejército de las capacidades necesarias para desarrollar las funciones de Nivel Superior en PRL en el ámbito de los Establecimientos Militares del Ejército de Tierra.

Se tendrá en cuenta también, entre los anteriores, a los que tuvieran formación previa en PRL y pudieran obtener el resto de especialidades del Máster.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por Orden DEF/675/2019, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de un Master Universitario de Riesgos Laborales para el personal del Ejército de Tierra o integrado en su estructura, publicada en BOE núm. 123 de 7 de junio de 2019.

Cuarto. Cuantía.

CVE: BOD-2022-122-18242 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 122 Jueves, 23 de junio de 2022

Sec. VII. Pág. 18243

La dotación económica para la concesión de estas ayudas es de 29.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria o su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto: Otros datos.

La resolución de convocatoria de la subvención aparecerá publicada en su totalidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en la página web de http://www.ejercito.mde.es/unidades/Madrid/diacu/Becas\_y\_ayudas/index.html.

Madrid, 16 de junio de 2022.- El General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, Guillermo Manuel Fernández Sáez.

(B. 122-5)

(Del BOE número 145, de 18-6-2022.)

CVE: BOD-2022-122-18243 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod